

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Giulianianna Bugarini Torres

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
EN RELACIÓN CON EL CUARTO
INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias Septuagésima sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnado el Informe del Titular del Poder Ejecutivo; Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, por el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública del Estado, correspondiente al cuarto año de ejercicio.

ANTECEDENTE

Con fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, en Sesión Solemne de Pleno, el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó el Cuarto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, el cual se turnó a todas las comisiones legalmente constituidas en la LXXVI Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo previsto por el Artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar al Congreso del Estado, dentro del periodo comprendido del 15 al 30 de septiembre de cada año, un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública del Estado.

El Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos de lo establecido en el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias como Órgano del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a lo establecido en los artículos 62 fracción XXIV, 63, 64 fracciones I y VIII; y 90 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo tanto está facultada para emitir el presente dictamen, atendiendo a las atribuciones conferidas a esta comisión en relación a los mandatado por el

artículo 90 de la Ley en comento; y que a continuación se describen

La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, se integra con quienes cuenten con mayor experiencia parlamentaria. A esta Comisión, le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes

- I. Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;
- II. Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- III. Implementar programas e impulsar foros que coadyuven a enriquecer las actividades legislativas;
- IV. Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- V. Promover la formación de un acervo bibliográfico del Congreso del Estado;
- VI. Desahogar las consultas respecto de la aplicación e interpretación de la presente Ley, los ordenamientos de ella derivados, prácticas y usos parlamentarios;
- VII. Coordinar y vigilar el trabajo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, así como del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos, a través del informe trimestral que éstos deberán entregar;
- VIII. La revisión de los dictámenes, de las demás comisiones, cuando así se lo solicite el Presidente del Congreso, de respecto a leyes del Estado, en cuanto a la técnica legislativa, congruencia interna y la corrección de estilo;
- IX. La solicitud de renuncia o licencia de los Diputados para separarse de sus cargos;
- X. Emitir convocatoria pública, atendiendo a las necesidades de personal técnico especializado y a la capacidad presupuestaria del Congreso, para ocupar la titularidad de investigadores dentro de las diferentes categorías existentes; y,
- XI. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

De lo anteriormente expuesto se deja claro que esta Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, solamente se encuentra facultada para estudiar, analizar y dictaminar todas aquellas iniciativas relativas al proceso y procedimientos legislativos internos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es por ello, que en atención al contenido del Cuarto Informe del estado que guarda la Administración

Pública Estatal, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en la fecha señalada, y que una vez revisado y estudiado, esta comisión considera que no contiene algún apartado que sea materia o competencia en asuntos concernientes al proceso legislativo interno, razón por la que se determina no emitir opinión alguna al respecto para efectuar la Glosa del Informe Anual del Poder Ejecutivo del Estado concerniente al ejercicio fiscal del 2024-2025.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción II, 58, 62 fracción XXIV, 63, 64 fracción I y VIII, 90, 236, 242, 243, 244, 245 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, nos permitimos presentar a consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO

Único. La Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias determina que, al no contar con materia relacionada al proceso legislativo, de conformidad con las consideraciones expuestas con anterioridad, no se emite opinión respecto a la Glosa del Informe presentado por el Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública del Estado, correspondiente al Cuarto Año de Ejercicio.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 4 días del mes de febrero de 2026.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias: Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Alejandro Iván Arévalo Vera, *Integrante*; Dip. Guillermo Valencia Reyes, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.



www.congresomich.gob.mx